

S	JUNTA DE ANDALUCÍA
A	Consejería de Educación y Deporte
L	41701390 - Sotero Hernández
I	2020/41701390/M000000000096
D	Fecha: 24/07/2020
A	

COMUNICADO DE LAS DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EN RELACIÓN CON LAS INSTRUCCIONES Y MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA EL CURSO 2020/21

En relación con las instrucciones de 6 de julio, de organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/21 y con el resto de documentos oficiales de medidas relacionadas con la crisis sanitaria del COVID-19 (Documento de medidas de la Consejería de Salud y Familias, y documento de la FAME elaborado por los médicos escolares de los EOE), y una vez certificada la matriculación para el curso 2020-2021, los directores y directoras de los centros educativos de San Juan de Aznalfarache queremos hacer constar que NO podemos garantizar un entorno seguro para el alumnado y los trabajadores de los centros educativos por las siguientes razones:

1. La interpretación de la excepcionalidad recogida en el artículo 5.2 del decreto 21/2020, de 17 de febrero de Escolarización, convierte en norma una oferta educativa en la que el número máximo de alumnos y alumnas a considerar por unidad escolar supera lo establecido y lo aconsejable en la situación excepcional que vivimos.
2. A los grupos que probablemente tengamos por encima de ratio, se une una plantilla insuficiente, pues la dotación de cupos es, cuanto menos, muy ajustada.
3. Exigimos que se definan los grupos de convivencia de una forma clara y concreta, pues si consideramos el grupo clase como un grupo de convivencia, resulta inviable la utilización de las zonas comunes como aula matinal, comedor, recreos, cafetería y servicios, por poner algunos ejemplos.
4. Además, con respecto a esta modalidad de grupos de convivencia, consideramos que es algo así como tratar de poner puertas al campo, ya que cada alumna o alumno tendrá sus relaciones fuera del horario escolar con familiares y con niños y niñas de otros centros o del mismo centro pero de otros grupos. Por poner un ejemplo, necesitaríamos saber cómo debemos actuar con los hermanos y hermanas que haya en otras clases, cuando se dé un positivo o sospecha de positivo en un grupo de convivencia.
5. En los centros que imparten Formación Profesional y Formación Profesional Básica la situación se agrava, pues el alumnado no pertenece a una zona concreta sino de toda la provincia, y probablemente se relacione en horario no escolar con hermanos o hermanas que estén escolarizados en otras localidades.
6. Las medidas de distanciamiento que se plantean en los documentos resultan en su mayoría imposibles de cumplir, en especial:

S	JUNTA DE ANDALUCÍA
A	Consejería de Educación y Deporte
L	41701390 - Sotero Hernández
I	2020/41701390/M000000000096
D	
A	Fecha:24/07/2020

a) El distanciamiento de 1.5 m. en las aulas, más aún si se consideran talleres de Formación Profesional. No hay espacios suficientes en nuestros centros.

b) Las medidas de higiene y lavado de manos: en las orientaciones sanitarias se indica que el alumno se lave las manos unas 10 veces al día durante 50 segundos, si además tenemos en cuenta la baja ocupación que debemos permitir, el cálculo aritmético más elemental nos demostrará la absoluta imposibilidad de esta medida.

c). El aislamiento de casos sospechosos supone un gasto de recursos difícilmente asumible, sobre todo cuando coincidiendo con otras enfermedades estacionales propias del otoño e invierno, y que presentan síntomas compatibles con el COVID-19 provoque que este número de casos sea importante.

d) La atención de las aulas matinales y la atención del alumnado de comedor escolar en el caso de nuestra zona es inviable, teniendo en cuenta los diferentes grupos de convivencia que se unen en un mismo espacio, la entrada escalonada en el servicio de comedor quién y cómo se realiza, etc.

e) El establecimiento de períodos de recreo que garanticen la distancia de seguridad, debido al limitado espacio de los patios y el elevado número de alumnos.

f) Las medidas de limpieza y desinfección serán inviables teniendo en cuenta las mermadas plantillas de personal de limpieza, incluso estableciendo turnos de mañana y tarde.

g) El uso de aulas específicas queda descartado al ser imposible su desinfección entre su uso por un grupo y el siguiente. Obviando además dada las características de nuestro alumnado de NEAE que no tenemos PTIS suficientes que garanticen que este alumnado pueda ser atendido con seguridad para él mismo y para los demás.

h) No contamos con ordenanzas suficientes que controlen las posibles entradas o salidas alternativas que se arbitren en nuestros centros; algunas de ellas muy complicadas tanto por la peligrosidad de tráfico de la zona, como por la gestión del el transporte escolar existente en algunos de nuestros centros.

i) No podremos evitar la aglomeración del alumnado de secundaria y bachillerato en las entradas y en las inmediaciones del centro, ni

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	41701390 - Sotero Hernández
	2020/41701390/M000000000096
	Fecha:24/07/2020

habilitar varios horarios de entradas y salidas para el alumnado puesto que entraría en contradicción con el horario personal del profesorado.

j) No podremos evitar aglomeraciones del alumnado de secundaria y FP en los cambios de clase.

k) En la etapa de infantil (principalmente los 3 años) y de las aulas específicas, las familias tienen que entrar en el centro para dejar y recoger al alumnado; esto conlleva contacto de las familias con los diferentes grupos de convivencia, algo que entra en contradicción con las instrucciones.

l) Cuando las familias no puedan acudir a recoger a sus hijos e hijas cuando estos tengan fiebre (cosa muy habitual en estas edades) no tendremos ni recursos humanos ni espacios habilitados para atenderlos en el resto de la jornada escolar.

7. En cuanto al absentismo encubierto que puede haber debido al posible miedo al contagio, la Consejería debería dar unas medidas que impliquen al alumnado y a sus familias y no recaiga todo el peso en el profesorado. Es imposible tener que llevar un seguimiento de todo el alumnado en estas condiciones tanto si quieren como si no quieren ir al centro.
8. Por lo que respecta al alumnado con enfermedades crónicas que pertenecen al grupo de riesgo en esta pandemia, necesitamos saber con qué medios materiales y humanos contaremos para asegurar su derecho a la educación, tanto si sus familias deciden que ésta sea presencial, como si optan por preservar su salud dejándolos en casa desde el primer día. Igualmente necesitamos tener claro en qué situación queda el personal docente y de administración que pertenecen al grupo de riesgo.
9. Solicitamos asesoramiento técnico que garantice la puesta en marcha de un entorno seguro cumpliendo las medidas anteriores, ya que los Equipos Directivos de los centros educativos no somos expertos en sanidad, medicina preventiva o epidemiología. Las circunstancias que vivimos exigen que se tomen medidas de prevención con base médica, y no simplemente medidas guiadas por la intuición o la buena fe de las direcciones de los centros.
10. A los directores y directoras de los centros se nos asigna una gran responsabilidad (responsabilidad que no nos corresponde) en el objetivo de que el entorno escolar sea seguro cuando se produzca la vuelta a la enseñanza presencial en el curso 2020/21. Sin embargo, los recursos materiales y humanos que, supuestamente, según se nos ha dicho, se nos

S	JUNTA DE ANDALUCÍA
A	Consejería de Educación y Deporte
L	41701390 - Sotero Hernández
I	2020/41701390/M000000000096
D	Fecha:24/07/2020
A	

van a proporcionar (A fecha de hoy no hay comunicación oficial alguna de en qué consisten estos recursos, desconociendo, por tanto incluso el número de profesores de los que dispondrá cada centro) son claramente insuficientes para poder cumplir estos objetivos. Necesitamos dotación presupuestaria para la adquisición de mascarillas, geles, pañuelos desechables, material de limpieza y desinfección, mamparas... además de material digital que permita contemplar una eventual enseñanza no presencial. La experiencia y el conocimiento de nuestra localidad, nos hace pensar que la enseñanza no presencial fracasaría si no se implican de forma activa, aportando soluciones, las distintas instituciones responsables.

Por todo lo anterior, creemos que es nuestra obligación informar a las autoridades educativas, a los responsables municipales y a las familias de nuestro alumnado, de la imposibilidad de dar cumplimiento a las medidas establecidas en las instrucciones de 6 de julio de la Viceconsejería y, por tanto, de garantizar la vuelta a las aulas de forma presencial en un entorno escolar seguro, en las actuales condiciones de espacios, infraestructuras y personal disponible.

Antonio Caro de la Rubia, Director del CEIP José Payán Garrido
Fco Manuel Magaña Jiménez, Director del CEIP San Pedro Crisólogo
Manuel Ramos Carrasco. Director del CEIP Tartessos
David Perea Mora, Director del IES Sotero Hernández
Manuel Ruiz Ferrari, Director del IES Severo Ochoa
Fátima Rodríguez Martínez, Directora del IES Mateo Alemán
Esther Soldado García, Directora Colegio Santa Teresa de Jesús
David García García, Director del CEIP Esperanza Aponte
María José Villar Lama, Directora del CEPER Almazara, Sección de San Juan de Aznalfarache.

En San Juan de Aznalfarache, a 23 de julio de 2020